



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

260

ARICA,

02 FEB 2016

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 26 de octubre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación de Municipios Rurales Regiones de Tarapacá - Arica y Parinacota**, para la ejecución del proyecto denominado **"Visualización de las rutas patrimoniales de los habitantes de la comuna de Camarones, Putre y General Lagos"**, aprobado mediante Resolución Exenta N°2163 de fecha 27 de octubre de 2015.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 17 de diciembre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación de Municipios Rurales Regiones de Tarapacá - Arica y Parinacota**, aprobado mediante Resocucion Exenta N° 2593 de fecha 17 de diciembre de 2015.
3. Modificación de convenio de Transferencia de fecha 01 de Febrero de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación de Municipios Rurales Regiones de Tarapacá - Arica y Parinacota**.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de 01 de Febrero de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación de Municipios Rurales Regiones de Tarapacá - Arica y Parinacota**, para la ejecución del proyecto denominado **"prevención del abuso sexual infantil y adquisición de conductas autoprotectoras destinado a niños y niñas de entre 5 y 10 años; y sus padres en la ciudad de Arica"**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES REGIONES DE TARAPACA-ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 01 de Febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna

de Arica, y el ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES REGIONES DE TARAPACA-ARICA Y PARINACOTA.", RUT N° 69.266.010-2 representado/a por don Sixto Garcia Cáceres, Cédula de Identidad N° 8.229.314-2, ambos domiciliados para estos efectos en Juan Noé N°417, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 26 de octubre de 2015 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2163, de fecha 27/10/2015, cuyo plazo de ejecución fue ampliado hasta el día 29 de febrero de 2016, conforme a la Resolución Exenta N°2593 del 17 de diciembre de 2015. Para la ejecución del proyecto: "Visualización de las rutas patrimoniales de los habitantes de las comunas de Camarones, Putre y General Lagos", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 369, de fecha 20/10/2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de la cláusula "TERCERA", conforme al siguiente tenor:

TERCERO: FONDOS APROBADOS

Donde dice: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	3.111.108	4.533.808	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	67.500	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	378.980	0	0	
TRASLADOS	0	0	0	
ALIMENTACIÓN	200.000			
ALOJAMIENTO		0	0	
DIFUSIÓN	1.150.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	15.050.000	0	0	
TOTAL	19.957.588	4.533.808	0	

Debe decir: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	3.111.108	4.533.808	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	67.500	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	378.980	0	0	
TRASLADOS	0	0	0	
ALIMENTACIÓN	200.000			
ALOJAMIENTO		0	0	
DIFUSIÓN	1.224.569	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	14.975.431	0	0	
TOTAL	19.957.588	4.533.808	0	

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior. La personería de don **Sixto García Cáceres**, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 3376. Consta en certificado N° 1.736, emitido por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**, el 27 de agosto de 2015. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); SIXTO GARCIA CÁCERES, C.I. N°69.266.010-2, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES REGIONES DE TARAPACA-ARICA Y PARINACOTA, UNIDAD EJECUTORA (posee un timbre y una firma elegible) OSV/CCS/CCS/PSA/POP"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG

2. Analistas Paula Ortiz Pinto; Patricia Segovia Alvares; Ana Quispe

3. Dpto. Jurídico